

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16454** *Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se designan los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Justicia («Boletín Oficial del Estado» del 26 de diciembre) se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Procede ahora determinar la composición del Tribunal calificador y la designación de sus miembros.

En su virtud, se acuerda designar a los siguientes miembros del Tribunal calificador, titular y suplente.

Tribunal titular:

Presidente: D. Luis Aguilera Ruiz, Abogado del Estado.

Vocales:

D. Javier Eugenio López Candela, Magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

D. Jesús Torres Martínez, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 11 de Madrid.

D.<sup>a</sup> Sylvia Martí Sánchez, Letrada de las Cortes Generales.

D.<sup>a</sup> Elena Parejo García, Registradora de la Propiedad de Villaviciosa de Odón.

D. Vicente Tirado Sartí, Abogado del Estado.

Secretario: D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz Pedraz, Abogada del Estado.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Mónica Moraleda Saceda, Abogada del Estado.

Vocales:

D. Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Madrid.

D. Jesús Antonio Broto Cartagena, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid.

D. Ignacio Carbajal Iranzo, Letrado de las Cortes Generales.

D.<sup>a</sup> Paloma Belén Lombardo Molina, Registradora de la Propiedad de Alicante n.º 7.

D.<sup>a</sup> María Rosa Sanz Cerezo, Abogada del Estado.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Amparo Monterrey Sánchez, Abogada del Estado.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.—El Subsecretario de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.